



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE GRADUADOS SOCIALES
DE ALMERÍA

Ilustre Colegio Oficial de
Graduados Sociales de Almería

26/01/2021

REGISTRO SALIDA N° 28

CRITERIOS REGISTRO Y FUNCIONAMIENTO C.M.A.C. ALMERIA

Almería, 26 de enero de 2021.

Estimado/a compañero/a:

A fin de clarificar los criterios de funcionamiento y registro del **Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Almería**, en la fase que nos encontramos; os comunicamos que para las nuevas demandas presentadas en CMAC, no se va a fijar fecha para la celebración de actos de conciliación. De momento, los actos que se encuentran con fecha de señalamiento se van a continuar celebrando.

A continuación detallamos "nota informativa" recibida de la Jefa del Servicio de Administración Laboral con la información que se comunicará a quienes procedan a presentar una papeleta de demanda, solicitándoos que a los actos que celebréis, asistan las personas estrictamente imprescindibles.

NOTA INFORMATIVA

En relación a su presentación de demanda de conciliación, se comunica que dadas las circunstancias excepcionales derivadas del Covid-19, **NO SE VA A FIJAR FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE CONCILIACIÓN**.

Se informa que las medidas a adoptar con carácter alternativo son:

1.- En los supuestos en que los interesados consideren imprescindible la celebración de los actos de conciliación, **cuando se pueda evitar con ello la vía judicial, por existir posibilidad de AVENENCIA**, se establecerán **citas** para ello, debiendo dirigirse al siguiente correo:

conciliacionescmac.al.cefta@juntadeandalucia.es

2.- **A instancia del interesado**, cuando sea necesario para **atender un requerimiento del Juzgado u otra causa que determine su petición**, se emitirá la correspondiente **certificación de la presentación de la solicitud de conciliación, así como la imposibilidad de celebración de la misma**, teniendo en cuenta a tal efecto lo establecido en el artículo 65 de la Ley 36/2011 de la Jurisdicción Social, por lo que transcurridos los plazos establecidos en el precepto sin haberse celebrado el acto de conciliación se tendrá por terminado el procedimiento y cumplido el trámite. (Una vez transcurrido el plazo se recuerda la necesidad de interponer la demanda judicial).

Esperando que dicha información os sea de gran utilidad, recibe un cordial saludo.



María del Mar Ayala

Fdo.: María del Mar Ayala Andújar.

- Presidenta -